



**MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO
ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
(BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL
CHIGUAYANTE) Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

DECRETO Nº 993

CHIGUAYANTE, 10 JUN 2019

VISTOS:

1.- Las Instrucciones de la Señora Administradora Municipal en cuanto a la confección y tramitación administrativa de los antecedentes necesarios para la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Policía de Investigaciones de Chile y la I. Municipalidad de Chiguayante;

2.- Convenio de Colaboración suscrito entre dichas instituciones con fecha 6 de junio de 2019;

3.- Que, según el artículo 4° letra j) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, "la implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal (...)".

4.- Asimismo, como representante de la comunidad, la Municipalidad está comprometida a impulsar el desarrollo integral, económico, social y cultural, en forma sostenida, constructiva y profesional: además de administrar con eficiencia, transparencia y vocación de servicio sus recursos y patrimonio, satisfaciendo democráticamente las necesidades de la población.

Además, tiene entre sus funciones las del artículo 5° letra j), del referido texto legal, esto es, el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

5.- Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), es la policía científica y civil de la República de Chile, tiene carácter nacional y se expresa en los territorios a través de la Brigadas de Investigación Criminal. Las funciones de la PDI, según su plan estratégico, se expresan en cuatro áreas de servicio: Ciudadanía y Seguridad, Investigación Criminal, Control Migratorio y Policía Internacional, y Análisis e Inteligencia Criminal.

En el Área de Ciudadanía y Seguridad, la PDI tiene como fin estratégico ser un aporte efectivo al mantenimiento de un clima de paz social para que todas las personas que habitan en el territorio respectivo, en este caso la comuna de Chiguayante, se sientan seguras y puedan desarrollar sus vidas con la tranquilidad de que están protegidas y tienen a disposición una policía profesional, civil y cercana.

5



Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO:

APRUEBESE y RATIFIQUESE el Convenio de Colaboración entre la Policía de Investigaciones de Chile y la I. Municipalidad de Chiguayante, suscrito con fecha 6 de junio de 2019, cuyo texto se adjunta al presente Decreto Alcaldicio como parte integrante del mismo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/par

DISTRIBUCION:



- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección Jurídica. ✓
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Policía de Investigaciones de Chile.



ACUERDO DE COLABORACION ENTRE
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (BRIGADA DE INVESTIGACION
CRIMINAL CHIGUAYANTE)

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 06 de Junio del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, persona jurídica de Derecho Público R.U.T. N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, R.U.N. N°8.988.805-0, chileno, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Orozimbo Barboza N°104, Parque de los Castaños, comuna de Chiguayante, Región del Biobío, por una parte; y, por otra, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), representada para estos efectos por el Subprefecto don CARLOS SANHUEZA BUGARIN, R.U.N. N°11.677.482-8, Jefe de la Brigada de Investigación Criminal de Chiguayante, domiciliado para estos efectos en Calle Obispo San Miguel N° 1841, comuna de Chiguayante, vienen en acordar y suscribir el siguiente Acuerdo de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1.- La Municipalidad, según el artículo 1°, inciso 2°, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.), es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, entidad que, además, según el artículo 4° letra j) del mismo cuerpo legal, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, "la implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal (...)".

Asimismo, como representante de la comunidad, la Municipalidad está comprometida a impulsar el desarrollo integral, económico, social y cultural, en forma sostenida, constructiva y profesional: además de administrar con eficiencia, transparencia y vocación de servicio sus recursos y patrimonio, satisfaciendo democráticamente las necesidades de la población.

Además, tiene entre sus funciones las del artículo 5° letra j), del referido texto legal, esto es, el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

2.- Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), es la policía científica y civil de la República de Chile, tiene carácter nacional y se expresa en los territorios a



través de la Brigadas de Investigación Criminal. Las funciones de la PDI, según su plan estratégico, se expresan en cuatro áreas de servicio: Ciudadanía y Seguridad, Investigación Criminal, Control Migratorio y Policía Internacional, y Análisis e Inteligencia Criminal.

En el Área de Ciudadanía y Seguridad, la PDI tiene como fin estratégico ser un aporte efectivo al mantenimiento de un clima de paz social para que todas las personas que habitan en el territorio respectivo, en este caso la comuna de Chiguayante, se sientan seguras y puedan desarrollar sus vidas con la tranquilidad de que están protegidas y tienen a disposición una policía profesional, civil y cercana.

3.- En consideración a lo expuesto y para cumplir los fines propios de ambas instituciones, en el sentido de mejorar la relación con la comunidad y fortalecer el ámbito preventivo estratégico y educativo en las comunidades más vulnerables, particularmente orientado a los niños, niñas y adolescentes de la comuna, se acuerda:

PRIMERO: Por medio del presente acto, las partes ya singularizadas, en el marco de sus respectivas competencias, suscriben un acuerdo de colaboración cuyo objetivo es fortalecer el ámbito preventivo estratégico del delito desde el punto de vista educativo, en las comunidades más vulnerables de la comuna de Chiguayante, con un énfasis en los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de tal objetivo, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, se compromete a:

Colaborar con la Brigada de Investigación Criminal de Chiguayante, en cuanto a la obtención, puesta en servicio y mantención de sus nuevas instalaciones. Dicha colaboración se realizará sólo si la Municipalidad de Chiguayante cuenta con disponibilidad presupuestaria para tal efecto.-

TERCERO: Por su parte la Brigada de Investigación Criminal de Chiguayante de la PDI, se compromete a realizar, a solicitud de la Municipalidad, charlas educativas y otras acciones en dicho ámbito, a distintos sectores de la comuna de Chiguayante, colocando énfasis en niños, niñas y adolescentes de la comuna, en particular trabajando en conjunto con la Oficina de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescente de Chiguayante.

CUARTO: El presente acuerdo de colaboración comenzará a regir a contar de esta fecha y tendrá duración indefinida. Se le podrá poner término por cualquiera de las partes, comunicando a la otra dicha voluntad, con a lo menos cuatro meses de antelación.

QUINTO: En señal de acuerdo las partes firman el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y valor.



Carlos Sanhueza Bugarín
Subprefecto BICRIM
Chiguayante



Jose Antonio Rivas Villalobos
Alcalde
Municipalidad de Chiguayante

